RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

RENOBO Fecha: 2026-04-20 19:51:25
Radicado: S2026001932
Dependencia: GERENCIA GENERAL Fol: 5
Remitente: CARLOS FELIPE REYES FORERO
Destino: CONCEJO DE BOGOTA
Total Anexos: 0

Bogotá D.C.

Doctor
ANDERSON LUNA MERCADO
Subsecretario (e)
Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
comisiondelplan@concejobogota.gov.co
Calle 36 No. 28 A – 41, Concejo de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al "Cuestionario de la Proposición No. 369 aprobada en la Sesión del día 12-04-2026" – Radicado Concejo de Bogotá No. 2026EE5212 - Radicado RenoBo No. E2026003424.

Respetado Subsecretario Luna:

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., recibió la Proposición del Asunto de autoría de los Honorables Concejales Ana Teresa Bernal Montañez, Jairo Avellaneda García y José del Carmen Cuesta Novoa de la bancada de Colombia Humana relacionada con movilidad y proyectos estratégicos.

En atención a las competencias que le asisten a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, como entidad vinculada al sector de Hábitat que tiene por objeto "*gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria, o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores urbanos deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y crecimiento urbano, para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes*", nos permitimos dar respuesta únicamente a los numerales 18 y 19 de la Proposición, por guardar estos con las competencias de la Empresa en los siguientes términos:

En primera medida, es importante resaltar que las Actuaciones Estratégicas constituyen uno de los instrumentos de planeación que concretan el Modelo de Ocupación Territorial de la ciudad, las cuales son definidas por el Decreto Distrital 555 de 2021, por medio de su artículo 478 como: "*intervenciones urbanas integrales en ámbitos*

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

espaciales determinados donde confluyen proyectos o estrategias de intervención para concretar el modelo de ocupación territorial. Su planeación, gestión y seguimiento garantizan las condiciones favorables para detonar procesos de revitalización y desarrollo en piezas urbanas ejemplares para la ciudad, mediante la ocurrencia de acciones e inversiones de la administración distrital, el sector privado y la comunidad. Además, las AE son un instrumento de planeación de segundo nivel en el marco del presente Plan".

Asimismo, el artículo 479 del Decreto Distrital 555 de 2021 estableció los objetivos de las Actuaciones Estratégicas de la siguiente manera:

> "*a. Definir el proyecto urbanístico y socioeconómico de manera multiescalar, integral y coherente con las condiciones propias del entorno de la Actuación Estratégica, que articule los proyectos estructurantes que allí confluyen.*
> *b. Implementar la política de protección a moradores y actividades productivas, en armonía con los objetivos del presente Plan.*
> *c. Mitigar los impactos generados por los proyectos de infraestructura que se desarrollen en su ámbito.*
> *d. Vincular al proyecto a las diversas instancias públicas, privadas y comunitarias, y fomentar su organización y asociación para la implementación y revitalización de las Actuaciones Estratégicas.*
> *e. Promover e integrar las acciones sectoriales del Distrito como hoja de ruta para la inversión pública en los Planes Distritales de Desarrollo.*
> *f. Articular los instrumentos de planificación, gestión y financiación en función de concretar el proyecto urbanístico establecido.*" (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior y la naturaleza de su petición vinculada al corredor de movilidad de la Carrera Séptima, procedemos a dar alcance de la siguiente manera:

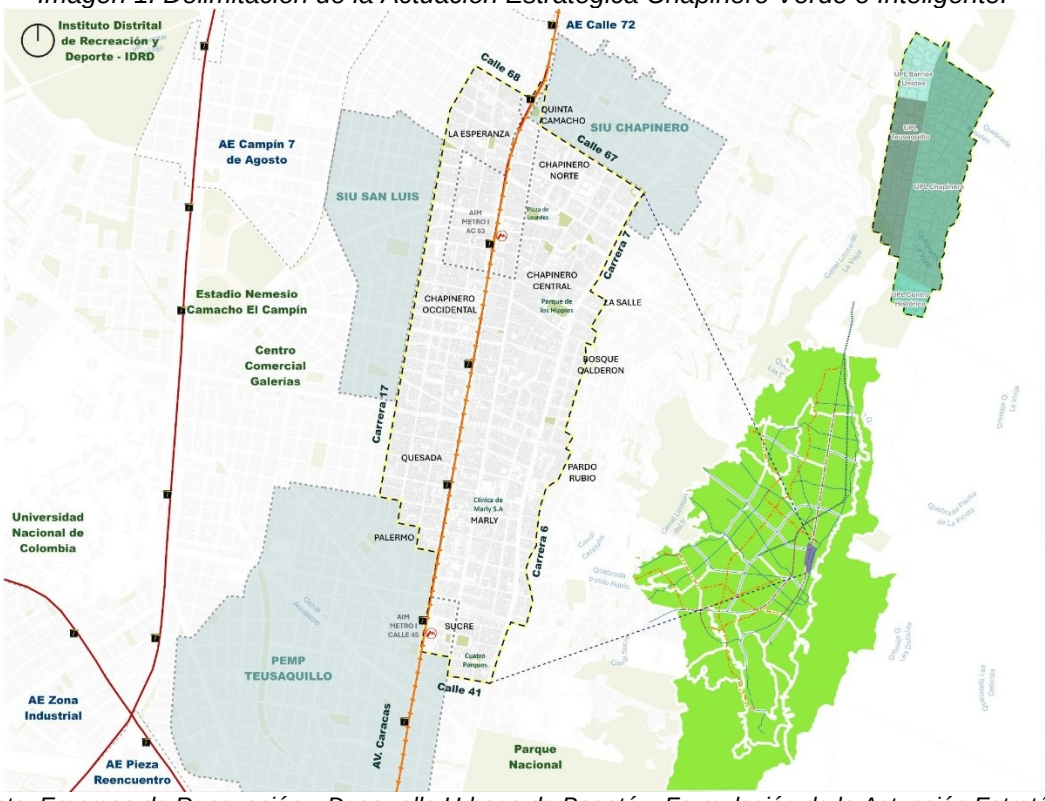
18. "¿Por qué no existe, a la fecha, un proyecto integral de renovación urbana articulado al corredor de la Carrera Séptima?".

Respuesta**:** La Empresa, en su rol de Operador Urbano y Formulador de la "*Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente*" conforme a su designación como tal según las disposiciones del Decreto Distrital 670 de 2025, particularmente en su artículo 608° "*Designación de los Operadores Urbanos Públicos para Actuaciones Estratégicas*"; así como conforme a las fases de desarrollo definidas en su artículo 583° "*Fases de desarrollo de las Actuaciones Estratégicas*", se encuentra actualmente adelantando la fase de "*Revisión y concertación*" de la formulación de la misma ante la Secretaría Distrital de Planeación.

La formulación de esta Actuación Estratégica incluye a la Carrera Séptima en el tramo comprendido entre la Calle 41 y la Calle 67 según su delimitación, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Imagen 1. Delimitación de la Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente.



Fuente: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – Formulación de la Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente, 2026.

Es así como sobre esta área en particular vinculada a la Carrera Séptima se adelanta el instrumento de planeación "*Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente*" como una intervención urbana integral que sobre este eje vial incluye, según la definición mencionada anteriormente, un entorno favorable para detonar un proceso de revitalización sobre la misma.

19. "¿Cómo se integra esta intervención con instrumentos de planificación como planes parciales o proyectos de revitalización urbana?".

Respuesta**:** Teniendo en cuenta la respuesta anterior sobre la localización de un tramo de la Carrera Séptima dentro de la delimitación de la "*Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente*", su formulación define este eje vial de la ciudad como uno de los Elementos Estructurantes para la concreción de su Modelo Urbano.

Esta definición sobre la Carrera Séptima no solo comprende su incidencia actual sobre las dinámicas territoriales relacionadas a esta como una vía de la Malla Vial Arterial que atraviesa de sur a norte la "*Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente*" con gran importancia para el transporte público de la ciudad, sino que además se configura como un eje para la Movilidad Sostenible que a futuro es fundamental para los procesos de revitalización urbana, los cuales también se encuentran vinculados a las dinámicas socioeconómicas, de desarrollo inmobiliario y ambientales alrededor de la Carrera Séptima.

Imagen 2. Elementos Estructurantes del Modelo Urbano de la Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente.



Fuente: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – Formulación de la Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente, 2026.

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE CONOCIMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Es en este sentido que en la integralidad de los contenidos de la formulación de la "*Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente*" se incluye y relaciona la Carrera Séptima como imprescindible para la revitalización urbana, sobre la cual se proyectan los distintos objetivos y estrategias de cada uno de los componentes de la Actuación Estratégica como lo son en el caso de la Estructura Ecológica Principal, la Estructura Funcional y del Cuidado y la Estructura Integradora de los Patrimonios que sobre dicho ámbito se encuentran, así como las definiciones de la gestión de la gobernanza, de los proyectos y de la estructura de la norma urbanística propuesta.

Como elemento de proyección de la revitalización urbana que sobre la Carrera Séptima se espera a partir de la implementación y operación de la "*Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente*", se presenta la imagen ilustrativa a continuación:

Imagen 3. Proyección ilustrativa sobre la Carrera Séptima en la formulación de la Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente.



Fuente: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – Formulación de la Actuación Estratégica Chapinero Verde e Inteligente, 2026.

Cordialmente,

CARLOS FELIPE REYES FORERO
Gerente General

Elaboró: Ángela María García Díaz-Contratista Dirección de Planeamiento y Gestión Urbana

Revisó: Sergio Pachón Rozo - Contratista - Subgerencia de Planeamiento y Estructuración
David Cardona García-Director de Planeamiento y Gestión Urbana
Camila Torres García- Asesora de Gerencia General
Aprobó: Claudia Patricia Silva Yepes – Subgerente de Planeamiento y Estructuración

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2026-04-20T19:50:45-05:00
CARLOS FELIPE REYES FORERO
1026250157
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO